

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho el proceso Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2020-00131 con el memorial que antecede.- Sírvase proveer.

Barranquilla, Abril 7 de 2022.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

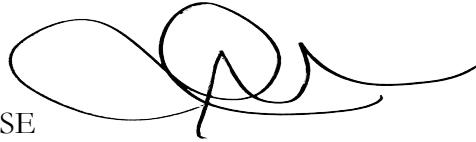
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Abril Siete (7) del año dos mil veintidós (2022).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se observa que el llamado en garantía Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., otorga poder al Dr. ALEXANDER GOMEZ PEREZ, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 del C.G.P. resulta procedente reconocer personería al apoderado.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

1.- Reconocer personería Jurídica al Dr. ALEXANDER GOMEZ PEREZ, mayor e identificado con C.C. 1.129.566.574 y T.P. 185.144 del C.S.J. como apoderado judicial de la llamada en garantía Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.-



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2020-00131 Verbal
Olr.